



Programa Nacional de
Epidemiología y Control de
Infecciones Hospitalarias



INSTITUTO NACIONAL
DE EPIDEMIOLOGÍA
Dr. Juan H. Jara



ANLIS
MALBRÁN
INSTITUTO NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

IMPLEMENTACIÓN CERTIFICACIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS HOSPITALARIOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD 2023

Disposición CN-PPVVC-IACS 001/2023

VISTO la necesidad de actualizar las condiciones consignadas en la Disposición CN-PPVVC-IACS 002/2021 que establece las condiciones de implementación de la Certificación Nacional de Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la Certificación Nacional de Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud está a cargo del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias, con sede en el Instituto Nacional de Epidemiología Dr. Juan H. Jara, dependiente de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) “Dr. Carlos G. Malbrán”.

Que le corresponde al Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias implementar el proceso de autoevaluación y evaluación externa para la Certificación Nacional de los Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, coordinar los procesos de revisión y actualización periódica de los estándares de certificación en forma conjunta con las sociedades científicas y otros organismos del Ministerio de Salud y establecer el listado de requisitos u otros aspectos de evaluación y certificación según los avances sanitarios vigentes, entre otras responsabilidades.

Que la primera edición 2022 de la Certificación Nacional de Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud ha sido una experiencia satisfactoria que dejó lecciones aprendidas sobre la implementación del proceso y condiciones de acceso a la Evaluación Externa.

Que se han expedido los asesores del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias respecto de los requisitos, plazos y prioridades para que los establecimientos de salud puedan acceder a la Evaluación externa de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud al Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias como instancia imprescindible para acceder a la Certificación Nacional.

Que por Disposición de ANLIS N° 487/19 se designa a la Dra. Irene Pagano como Responsable del Programa de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias.

Que el presente acto se dicta conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución del Ministerio de Salud N° 2548/21 y la Disposición de ANLIS N° 487/19.

LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL
DE INFECCIONES HOSPITALARIAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autoevaluación. El Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias convocará, al menos anualmente, a todos los Establecimientos de Salud del país a participar del proceso de Autoevaluación de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, como instancia imprescindible para acceder a la Evaluación Externa y posterior Certificación Nacional de los mismos. Al efecto publicará el calendario de actividades que



Programa Nacional de
Epidemiología y Control de
Infecciones Hospitalarias



INSTITUTO NACIONAL
DE EPIDEMIOLOGÍA
Dr. Juan H. Jara



ANLIS
MALBRÁN
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
Y REFERENCIA EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA

se deben cumplir y brindará los recursos tecnológicos de soporte de tal proceso. La participación de los Establecimientos de Salud es voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Requisitos Evaluación Externa. Son requisitos que un Establecimiento de Salud debe cumplir para solicitar la Evaluación Externa de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, como instancia imprescindible para acceder a la Certificación Nacional del mismo, los siguientes:

- ✓ Haber realizado la Autoevaluación de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.
- ✓ Haber alcanzado los 70 puntos como mínimo en la primera sección (Liderazgo y coordinación del Programa para la Prevención y Control de Infecciones) en el proceso de Autoevaluación de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.
- ✓ Haber alcanzado los 50 puntos como mínimo en todas y cada una de las secciones restantes en el proceso de Autoevaluación de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.
- ✓ Haber alcanzado los 75 puntos como promedio final entre los puntajes de las diez secciones del proceso de Autoevaluación de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

ARTÍCULO 3°.- Plazo Evaluación Externa. Los Establecimientos de Salud que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 deberán formalizar la solicitud de Evaluación Externa de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, como instancia imprescindible para acceder a la Certificación Nacional del mismo, dentro de los 15 (quince) días de culminada la Autoevaluación. Esta solicitud debe formalizarse mediante nota oficial suscripta por el/la Director/a del Establecimiento, dirigida a "Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias - INE-ANLIS" y enviarse en formato digital por el medio que el Programa establezca.

ARTÍCULO 4°.- Prioridades Evaluación Externa. El Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias establecerá cada año, en función de su capacidad operativa, la cantidad de Establecimientos de Salud que podrán acceder a la Evaluación Externa de su Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, seleccionándolos de entre aquellos que hayan formalizado la solicitud en tiempo y forma y cumplan con los requisitos establecidos. Sobre esa lista de Establecimientos de Salud se aplicará el siguiente criterio de prioridad a la hora de concretar la Evaluación Externa de los Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, como instancia imprescindible para acceder a la Certificación Nacional de los mismos:

Primera prioridad: Los Establecimientos de Salud dependientes de la Administración Pública Nacional, ordenados según el promedio final entre los puntajes de todas las secciones del proceso de Autoevaluación de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

Segunda prioridad: Los Establecimientos de Salud dependientes de los Estados Provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, distribuidos con un criterio de equidad federal, ordenados según el promedio final entre los puntajes de todas las secciones del proceso de Autoevaluación de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

Tercera prioridad: Los Establecimientos de Salud privados o dependientes de Obras Sociales, distribuidos con un criterio de equidad federal, ordenados según el promedio final entre los puntajes de todas las secciones del proceso de Autoevaluación de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efectos la Disposición CN-PPVVC-IACS 002/2021.



Programa Nacional de
Epidemiología y Control de
Infecciones Hospitalarias



INSTITUTO NACIONAL
DE EPIDEMIOLOGÍA
Dr. Juan H. Jara



ANLIS
MALBRÁN
INSTITUTO NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS MALBRÁN"

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese al titular de la ANLIS "Carlos G. Malbrán", a los asesores del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias, las Sociedades Científicas relacionadas con la problemática de las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, al Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica, publíquese en el sitio web institucional del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias y archívese.



Dra. Irene Pagano

Responsable Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2021-109292138- -APN-DACMYSG#ANLIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.